

SEDENA



MEMORIA DOCUMENTAL

Procuraduría de Justicia

Secretaría de la
Defensa Nacional

SDN-MD-29

**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2006-2012**

**MEMORIA DOCUMENTAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
MILITAR**

30 NOV. 2012

Í N D I C E

	PÁG.
Introducción.....	1
Capítulo I Presentación.....	3
Capítulo II Fundamento legal y objetivo de la Memoria Documental	7
2.1 Fundamento legal.	9
2.2 Objetivo de la Memoria Documental.	9
Capítulo III Antecedentes.....	11
Capítulo IV Marco normativo.....	15
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	17
4.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	17
4.3 Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	17
4.4 Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.	18
Capítulo V Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012.....	21
5.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	23
5.2 Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012.	23
Capítulo VI Síntesis ejecutiva.....	27
6.1 Planeación.	29
6.2 Ejecución.	29
6.3 Seguimiento.	29
6.4 Puesta en operación.	30
Capítulo VII Acciones realizadas.....	31
7.1 Estado de las Averiguaciones Previas a nivel nacional.	33
7.2 Armamento Asegurado.	33
7.3 Dictámenes Periciales.	34
7.4 Controversias Litigiosas.	34
7.5 Requerimientos Judiciales y Ministeriales.	35
7.6 Opiniones Jurídicas.	35
Capítulo VIII Seguimiento y control.....	37
Capítulo IX Resultados alcanzados	41
9.1 Resultados obtenidos.	43
9.2 Beneficios alcanzados.	43
Capítulo X Informe final.....	45

INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público es único e indivisible y como Institución investiga los hechos señalados por la ley como delito contra la disciplina militar, ejerce la acción penal ante los tribunales, garantiza la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general de todos los sujetos que intervengan en la averiguación previa y en el proceso, vela por la reparación del daño.

Su actuación se sujeta a los principios de legalidad, probidad, responsabilidad, objetividad, transparencia, honradez, confidencialidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos; dicha institución es presidida por el Procurador, quien se encuentra al frente de la Procuraduría General de Justicia Militar.

Órgano de la Jurisdicción Militar, que tiene una doble función que como ya se precisó, es la de investigar y perseguir los delitos del Fuero Militar y Asesorar Jurídicamente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

La procuración Justicia Militar, comprende la integración de las averiguaciones previas por hechos señalados como delito contra la disciplina Militar, realizando cuando así proceda, las consignaciones correspondientes, perseguir ante los Tribunales Militares los referidos delitos, solicitando las órdenes de aprehensión en contra de los indiciados, presentando las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos, cuidando que los juicios se sigan con regularidad, pidiendo la aplicación de las penas que correspondan y vigilando que estas sean debidamente cumplidas, con estricto apego a derecho.

Mediante dichas funciones, se garantiza la observancia de la disciplina militar, entendiéndose esta como el valor que mantiene la unidad y seguridad de obediencia y lealtad, principios fundamentales para todos los que conforman el Instituto Armado.

La disciplina es considerada la base fundamental o piedra angular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, los cuales existen para defender los intereses de la patria y preservar su vida institucional.

Las tantas veces referidas funciones se materializan a través de las actividades ordinarias de las Agencias del Ministerio Público Militares Adscritas y de las diversas Secciones que integran la Procuraduría General de Justicia Militar, cuya eficiencia se refleja en las acciones de mayor relevancia realizadas durante la presente administración, las cuales se detallan en las páginas que conforman la presente Memoria Documental de la Procuraduría General de Justicia Militar.



*C*apítulo *I*

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:

“Memoria Documental de la Procuraduría General de Justicia Militar”.

PERIODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA:

1/o. de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

México, D.F.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Procuraduría General de Justicia Militar.

El General de Brigada J.M. y Lic.

JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ



*C*apítulo *II*

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

2.1 FUNDAMENTO LEGAL.

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el D. O. F. el 14 de septiembre de 2005.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el D. O. F. el 13 de octubre de 2005.
- Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos y memorias documentales, publicado en el D. O. F. el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el D. O. F. el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el D. O. F. el 18 de enero 2012.

2.2 OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.

Dejar constancia de las actividades llevadas a cabo por la Procuraduría General de Justicia Militar, en el ámbito de la procuración de justicia militar durante la administración que concluye (2006-2012), como marco de referencia para la nueva administración.



*C*apítulo *III*

ANTECEDENTES

CAPÍTULO III ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el eje rector número 1 Estado de Derecho y Seguridad, planteó que el progreso de toda nación se funda en la justicia efectiva que brinda el Estado de Derecho.

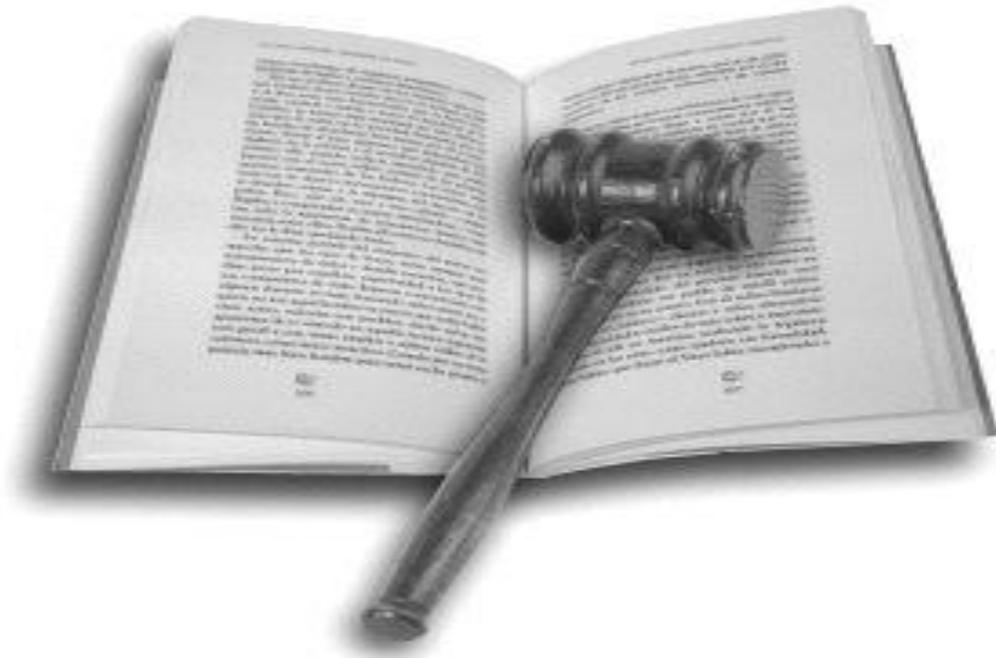
Por lo que, compete a la Secretaría de la Defensa Nacional en su quehacer institucional, participar en el eje de política pública, "Estado de Derecho y Seguridad", diseñando su Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012, tomando en cuenta la visión 2030, el cual permitirá cumplir con las misiones, tareas y las acciones, así como las encomiendas que nos fijan nuestras Leyes y las tendencias actuales, de la sociedad en su conjunto y donde estableció acciones concretas, a efecto de disponer de tropas mejor adiestradas, con alta moral y sólido espíritu de cuerpo, preparadas profesionalmente y que permitan la consecución de sus misiones generales.

El objetivo que se ha planteado la Secretaría de la Defensa Nacional, en este contexto es fomentar las relaciones cívico-militares en un contexto democrático, transparente y con apego a un sistema de rendición de cuentas y como estrategia, impulsar medidas orientadas a la mejora de la gestión, que contribuyan al desempeño eficaz, eficiente, y transparente de esta Secretaría y al fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos y al derecho Internacional Humanitario.

Dentro de la citada estrategia, se encuentra la línea de acción consistente en asegurar el mantenimiento de la disciplina, el honor y la propia existencia del Instituto Armado, a través de la adecuada procuración e impartición de justicia.

Por su parte la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el vigente Código de Justicia Militar y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, prevén la integración del Ministerio Público Militar, las atribuciones y deberes del Procurador General de Justicia Militar, quien preside dicha Institución y se encuentra al frente de la Procuraduría General de Justicia Militar y de sus Agentes Adscritos; además de las funciones de los Agentes adscritos a los Juzgados Militares.

Con base en lo anterior, la Procuraduría General de Justicia Militar llevó a cabo su doble función de investigar y perseguir los delitos del Fuero Militar, en su fase de Averiguación Previa (investigación) e Instrucción de Procesos (persecución) y Asesorar Jurídicamente en las diversas ramas del Derecho a la Secretaría de la Defensa Nacional; por lo que, el contenido de esta Memoria Documental es una constancia de los logros obtenidos en la administración que culmina, en el ámbito de la procuración de justicia, con la intervención de los Agentes del Ministerio Público Militares, peritos y personal de la Policía Judicial Militar y demás personal de abogados del Servicio de Justicia Militar.



*C*apítulo *IV*

MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO IV MARCO NORMATIVO

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- El artículo 13, establece que subsiste el Fuero de Guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar.
- El artículo 21, precisa que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.
- El artículo 26, señala que el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, democratización política, social y cultural de la Nación.
- El artículo 89, fracción VI, establece entre las facultades y obligaciones del Presidente: “Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.
- El artículo 90, estipula que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

4.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo 9º.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

4.3 LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

- La Secretaría de la Defensa Nacional como parte integrante de la Administración Pública Federal, cuenta con su Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Artículo 1o.- El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:
 - Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
 - Garantizar la seguridad interior;
 - Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;

- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;
 - En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.
- Artículo 20.- Las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por si o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.
- Artículo 26.- El Fuero de Guerra es competente para conocer de los delitos y las faltas contra la disciplina militar de acuerdo como lo establece el Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 27.- Los Órganos del Fuero de Guerra conocerán de los delitos en los términos que establece el Código de Justicia Militar.
- Artículo 28.- Fracción II, los Órganos del Fuero de Guerra son: Procuraduría General de Justicia Militar.

4.4 REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

- Artículo 4.- La Secretaría de la Defensa Nacional y sus órganos administrativos, planearán, conducirán, coordinarán y supervisarán el desarrollo de sus actividades con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, en su programa de operación y desarrollo, en lo establecido en el presente Reglamento y en las disposiciones que emita el General Secretario.
- Artículo 7.- Fracción VIII, inciso "B".- Para su funcionamiento, la Secretaría se integra con: Procuraduría General de Justicia Militar.
- Artículo 80.- El Procurador General de Justicia Militar es el consultor jurídico de la Secretaría en asuntos de la competencia de la misma, y le corresponden las atribuciones siguientes:
- I. Acordar con el General Secretario los asuntos a su cargo;
 - II. Dictaminar sobre las dudas o conflictos de carácter jurídico que se le presenten;
 - III. Someter a consideración del General Secretario las alternativas jurídicas de solución a los asuntos considerados como relevantes o especiales para la Secretaría;

- IV. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en los asuntos de orden jurídico de la Secretaría;
- IV bis. Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de la Defensa Nacional representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;
- IV ter. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de la Defensa Nacional represente al Presidente de la República.
- V. Representar al General Secretario, al Subsecretario de la Defensa Nacional, al Oficial Mayor de la Secretaría y a cualquier otro servidor público de los Órganos Administrativos, con residencia en la Ciudad de México y zona metropolitana del Valle de México, en los juicios de amparo en los que sean parte;
- VI. Atender y dar seguimiento a los juicios de amparo, fiscales, agrarios o de cualquier otra naturaleza, en los cuales la Secretaría sea parte;
- VII. Atender y dar seguimiento a las averiguaciones previas que, en su caso, se hayan generado con motivo de las quejas o recomendaciones que reciba cualquier autoridad de la Secretaría, emitidas por organismos de derechos humanos, cuando procedan legalmente; e
- VIII Intervenir en la elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de competencia de la Secretaría.



Capítulo V

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE DEFENSA NACIONAL 2007-2012

CAPÍTULO V

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE DEFENSA NACIONAL 2007-2012.

5.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tuvo como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la administración rigieron la acción del gobierno, de tal forma que ésta tuviera un rumbo y una dirección clara. Representó el compromiso que el Gobierno Federal estableció con los ciudadanos y que permitió, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan estableció los objetivos y estrategias nacionales que fueron la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanaron de éste.
- En ese sentido el plan, constó de cinco ejes de política pública:
 - Estado de derecho y seguridad.
 - Economía competitiva y generadora de empleos.
 - Igualdad de oportunidades.
 - Sustentabilidad ambiental.
 - Democracia efectiva y política exterior responsable.
- Asimismo, el referido Plan Nacional, vincula al eje rector número 1 Estado de Derecho y Seguridad, con el objetivo número 4 “Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice una justicia pronta y eficaz”.
- De igual forma, la estrategia 4.1 “Hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los Ministerios Públicos así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa”, se encuentra alineada al mencionado objetivo.

5.2 PROGRAMA SECTORIAL DE DEFENSA NACIONAL 2007-2012.

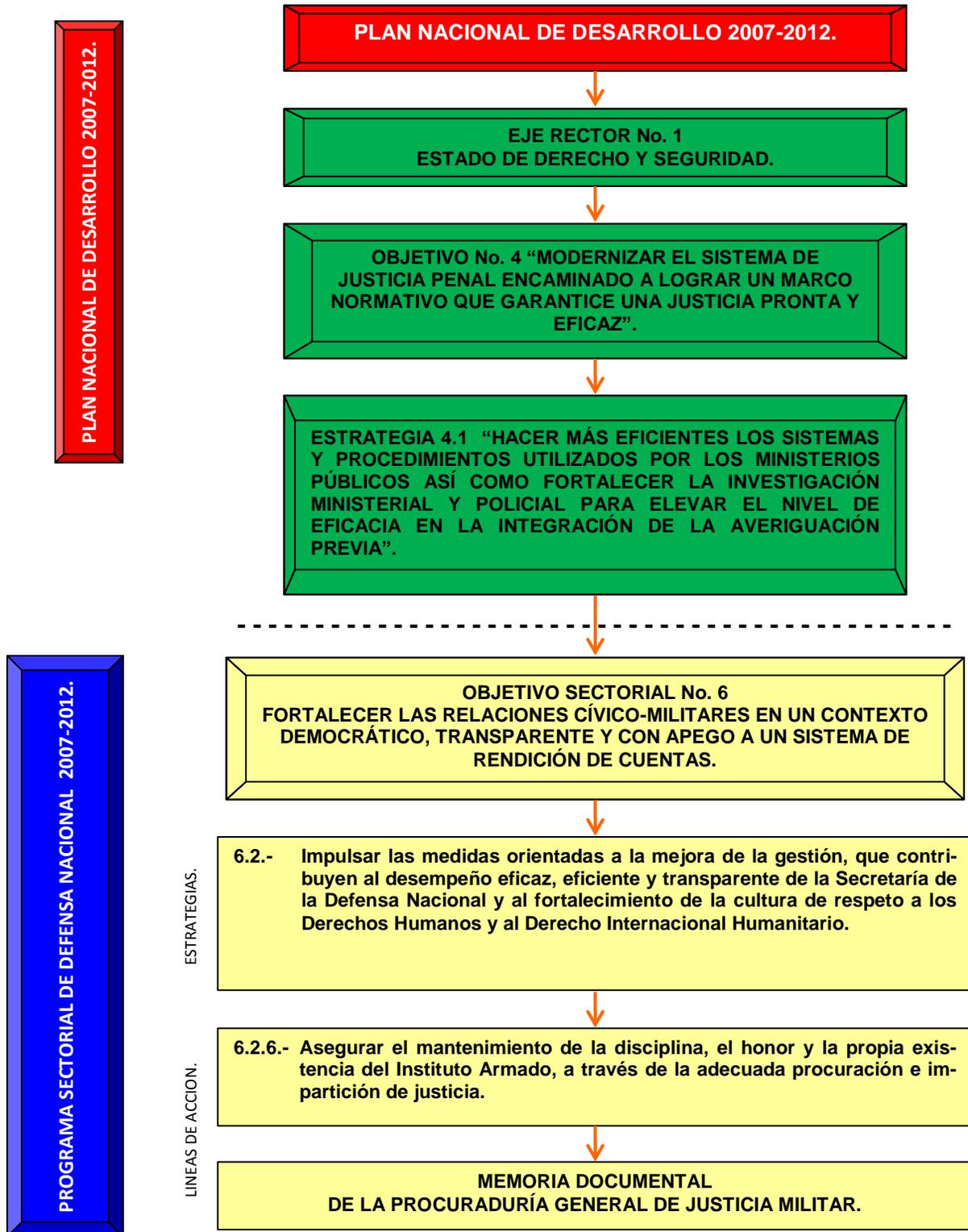
- La Secretaría de la Defensa Nacional, como parte de sus misiones institucionales, participó directamente en el eje de política pública, “Estado de derecho y seguridad”, estructurando su programa sectorial, con el propósito principal de establecer acciones concretas y viables en el largo plazo, entre ellas implementando acciones que tienden al beneficio social.
- Tales beneficios se fijaron como temas prioritarios estableciendo objetivos, estrategias y líneas de acción responsabilidad de la Procuraduría General de Justicia Militar, como sigue:

- Objetivo número 6.

Fortalecer las relaciones cívico-militares en un contexto democrático, transparente y con apego a un sistema de rendición de cuentas.

- Estrategia 6.2, Impulsar las medidas orientadas a la mejora de la gestión, que contribuyen al desempeño eficaz, eficiente y transparente de la Secretaría de la Defensa Nacional y al fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional.
 - Línea de acción 6.2.6. Asegurar el mantenimiento de la disciplina, el honor y la propia existencia del Instituto Armado, a través de la adecuada procuración e impartición de justicia.

Gráficamente se muestra la vinculación de la dualidad de funciones de la Procuraduría General de Justicia Militar, con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012, como sigue:



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.

PROGRAMA SECTORIAL DE DEFENSA NACIONAL 2007-2012.

ESTRATEGIAS.

LINEAS DE ACCION.



Capítulo VI

SÍNTESIS EJECUTIVA

CAPÍTULO VI SÍNTESIS EJECUTIVA

6.1 PLANEACIÓN.

Desde el 1/o. de diciembre de 2006 hasta la conclusión de la presente administración y en cumplimiento a las funciones de la Procuraduría General de Justicia Militar y con la finalidad de hacer frente a las nuevas exigencias que reclamaba dicha administración en materia de procuración de Justicia, en su fase de averiguación previa e instrucción de procesos, así como la de asesoría jurídica, se fijaron las funciones de cada una de las Agencias del Ministerio Público Militar Adscritas a este Órgano del Fuero de Guerra, así como de las áreas o secciones Jurídicas y Administrativas que la integran, estableciéndose una división del trabajo, tendente a la especialización para cumplir objetiva y profesionalmente dichas funciones, conforme a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Código de Justicia Militar y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; además de una restructuración permanente; ello mediante el empleo adecuado tanto de los recursos humanos y materiales con que se contó.

6.2 EJECUCIÓN.

La Procuraduría General de Justicia Militar, al principio de la presente administración se integraba por un Procurador General de Justicia Militar y ocho Agentes del Ministerio Público Militar Adscritos; por lo que, se crearon cinco Agencias Adscritas más y se distribuyeron funciones de una manera especializada.

En el año próximo pasado, las actividades del Ministerio Público Militar se incrementaron en un 400%, con motivo de la participación del personal militar en la lucha permanente contra el narcotráfico; consecuentemente, se implementaron diversas acciones agilizando el flujo de trabajo en todas las áreas de la Procuraduría General de Justicia Militar, como lo fue el programa emergente de abatimiento del rezago de Averiguaciones Previas en integración a nivel nacional.

De igual forma, se reforzó el número de personal de abogados del Servicio de Justicia Militar y Licenciados en las Secciones de Amparo, consultiva, contenciosa, requerimientos judiciales, bienes asegurados, entre otras; con funciones de asesoramiento Jurídico al Estado Mayor de la Defensa Nacional, Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, Comandantes de Región y Zonas Militares; así como a las Direcciones de las Armas y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional; para la atención oportuna y eficiente de las opiniones jurídicas requeridas a esta Procuraduría e intervención en los juicios en los que esta Secretaría es parte actora o demandada.

6.3 SEGUIMIENTO.

A través de la Sección de Control de Averiguaciones Previas de esta Procuraduría, se dio seguimiento a las indagatorias que se integraron en las Agencias del Ministerio Público Militar investigador a nivel nacional, con motivo de la implementación del programa emergente de abatimiento del rezago de las mismas y en el sector central.

6.4 PUESTA EN OPERACIÓN.

Con la distribución equitativa de las indagatorias que se integraron y del personal de jefes del servicio de Justicia Militar y Licenciados, Oficiales y Tropa en los equipos que se conformaron para cumplir con el programa emergente de abatimiento del rezago de las referidas averiguaciones previas a nivel nacional y en el sector central, como parte de la función de procuración de Justicia en el Fuero de Guerra, se tiene que desde el inicio de la administración hasta el 30 de noviembre de 2012, se tenían en integración 2,770 averiguaciones previas, fueron consignadas 4,083 averiguaciones previas, 8,049 indagatorias se archivaron y 1,381 se remitieron por incompetencia; haciendo un total de 16,283.

Por otra parte, se aseguraron 183,951 armas y 203,056 armas se destruyeron, siendo un total de 387,007; se emitieron 90,233 dictámenes periciales en diversas materias; se atendieron 3,837 controversias litigiosas en diversas materias en las que la Secretaría de la Defensa Nacional fue parte; se atendieron 75,016 requerimientos judiciales y ministeriales de autoridades del fuero común y federal; por último se emitieron 12,967 opiniones jurídicas.



*C*apítulo *VII*

ACCIONES REALIZADAS

CAPÍTULO VII ACCIONES REALIZADAS

7.1 ESTADO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS A NIVEL NACIONAL.

- En la presente administración, la Procuraduría General de Justicia Militar obtuvo como resultado de su función de procuración de justicia lo siguiente:



Averiguaciones Previas.	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
En integración.	2,770
Consignadas.	4,083
Archivadas.	8,049
Por incompetencia.	1,381
Total.	16,283

7.2 ARMAMENTO ASEGURADO.

- La Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, impone a la Secretaría de la Defensa Nacional, la obligación de administrar los bienes que se aseguran o decomisan, con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; los resultados en armamento asegurado fueron los siguientes:

Armamento.	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
Armas aseguradas.	183,951
Armas destruidas conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	203,056
Total.	387,007

7.3 DICTÁMENES PERICIALES.

- El Laboratorio Científico de Investigaciones, dependiente de la Procuraduría General de Justicia Militar, es un importante auxiliar del Ministerio Público Militar, en su actividad de investigación y persecución de los delitos del orden militar, el cual atendió y desahogó los requerimientos de dictámenes periciales en diversas materias, como sigue:



Áreas.	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
Grafoscopia y documentoscopia.	876
Criminalística.	969
Fotografía forense.	1,103
Medicina forense.	1,079
Química forense.	3,097
Balística forense.	335
Tránsito terrestre.	94
Valuación.	176
Dactiloscopia.	191
Sistema de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS).	82,088
Retrato hablado.	4
Identificación de vehículo.	1
Incendios y explosivos.	3
Odontología forense.	7
Contabilidad.	210
Total.	90,233

7.4 CONTROVERSIAS LITIGIOSAS.

- Se atendieron por parte de la Procuraduría General de Justicia Militar, las controversias litigiosas de las diversas materias, en las que la Secretaría de la Defensa Nacional fue parte, como sigue:

Materia.	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
Fiscal.	3,262
Laboral.	159
Civil.	92
Mercantil.	21
Agraria.	106
Penal.	197
Total.	3,837

7.5 REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y MINISTERIALES.

- Se atendieron los requerimientos judiciales y ministeriales de autoridades del Fuero Común y Federal, como sigue:

	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
Requerimientos Judiciales y Ministeriales.	75,016

7.6 OPINIONES JURÍDICAS.

- Se emitieron diversas opiniones Jurídicas a las Direcciones de las Armas y Servicios y otros Organismos de esta Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a sus funciones de la Procuraduría General de Justicia Militar, en su carácter de asesor Jurídico, como sigue:



	Periodo del 1/o. Dic. 2006 al 30 Nov. 2012.
Opiniones jurídicas.	12,967



*C*apítulo *VIII*

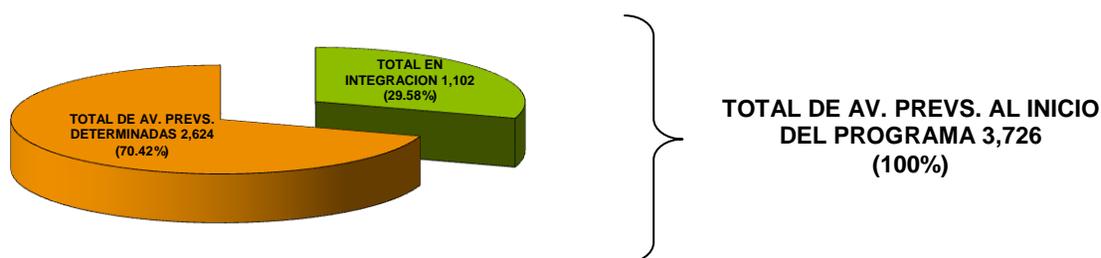
SEGUIMIENTO Y CONTROL

CAPÍTULO VIII SEGUIMIENTO Y CONTROL

La correcta y oportuna planeación condujo a una ejecución pronosticada con resultados precisos; es por ello que mensualmente, de forma centralizada se llevaron a cabo actividades administrativas de seguimiento respecto del abatimiento en la integración de averiguaciones previas a nivel nacional; así como la oportuna elaboración de las opiniones y demás trámites de naturaleza jurídica.

A través de la Sección de Control de Averiguaciones Previas se llevó un registro del avance de las averiguaciones previas que se integraron en las Agencias del Ministerio Público Militar a nivel Nacional; a fin de verificar el cumplimiento del multicitado programa de abatimiento.

ESTADÍSTICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ABATIMIENTO DEL REZAGO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS.



Averiguaciones Previas.	Total.	Porcentaje.
Determinadas al 30 Jun. 2012.	2,624	70.42 %
En Integración.	1,102	29.58 %
Total (100%).	3,726	100%



*C*apítulo *IX*

RESULTADOS ALCANZADOS

CAPÍTULO IX RESULTADOS ALCANZADOS

9.1 RESULTADOS OBTENIDOS.

- Hasta el 30 de junio de 2012, se determinaron 2,624 averiguaciones previas de un total de 3,726 que existían al inicio del programa de abatimiento del rezago de las mismas, lo que significa que dicho programa se cumplió en un 70.42%, restando únicamente 1,102 indagatorias por determinar.
- Con la reestructuración orgánica y administrativa de la Procuraduría General de Justicia Militar; así como la división del trabajo en forma equitativa en las diferentes secciones que la integran, atendiendo a la naturaleza de los asuntos que les corresponde desahogar a cada una de ellas, empleándose el personal de Abogados del Servicio de Justicia Militar y el personal de apoyo de los diversos servicios y armas, que pertenecen a la planta de este órgano del Fuero de guerra o comisionados, en los últimos cinco años se han obtenido resultados importantes en las dos funciones que tiene asignadas la Procuraduría.

Dichas funciones, como lo es la de procurar justicia en su fase de averiguación previa e instrucción de procesos, así como la de asesoría jurídica, siendo las cifras siguientes: 2,770 averiguaciones previas integradas, 4,083 averiguaciones previas consignadas, 8,049 averiguaciones previas archivadas y 1,381 fueron remitidas por incompetencia; haciendo un total de 16,283; se aseguraron 183,951 armas y 203,056 armas se destruyeron, siendo un total de 387,007; se emitieron 90,233 dictámenes periciales en diversas materias; se atendieron 3,837 controversias litigiosas en materias como laboral, civil, penal, fiscal, agraria y mercantil en las que la Secretaría de la Defensa Nacional fue parte; se desahogaron 75,016 requerimientos judiciales y ministeriales de autoridades del fuero común y federal; por último, respecto a la función de asesorar jurídicamente, se emitieron 12,967 opiniones jurídicas.

9.2 BENEFICIOS ALCANZADOS.

Como parte de los beneficios que se obtuvieron, se contribuyó al mantenimiento de la disciplina y a la propia existencia de las Fuerzas Armadas, mediante una procuración de justicia pronta y expedita y la elaboración de las opiniones jurídicas.



Capítulo X

INFORME FINAL

CAPÍTULO X INFORME FINAL

En el ámbito de la procuración de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia Militar, tuvo como misión principal asegurar el mantenimiento de la disciplina y por ende la existencia del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, ello en cumplimiento a sus funciones Constitucionales y legales.

La reestructuración orgánica y administrativa de dicho Órgano del Fuero de Guerra, permitió el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, tanto la de investigación de los delitos del orden militar como el asesoramiento jurídico a la Secretaría de la Defensa Nacional, con los resultados descritos en los capítulos anteriores; para ello, se empleo el personal disponible de la planta de la Procuraduría como del personal comisionado; además de los recursos materiales con que se contó.

En cuanto a sus funciones principales como lo es la investigación y persecución de los delitos del orden militar, se obtuvieron respecto del cumplimiento del programa de abatimiento del rezago de las averiguaciones previas a nivel nacional, que se determinaron desde su inicio hasta el 30 de junio de 2012, 2,624 indagatorias y respecto de la presente administración 4,083 averiguaciones previas fueron consignadas, lo que refleja una procuración de justicia oportuna y expedita; con relación al asesoramiento jurídico se emitieron 12,967 opiniones jurídicas en forma oportuna, debidamente fundadas y motivadas; se aseguraron 183,951 armas y 203,056 armas se destruyeron, siendo un total de 387,007; se emitieron 90,233 dictámenes periciales en diversas materias; se atendieron 3,837 controversias litigiosas en materias como laboral, civil, penal, fiscal, agraria y mercantil en las que la Secretaría de la Defensa Nacional fue parte; por último, se desahogaron 75,016 requerimientos judiciales y ministeriales de autoridades del fuero común y federal.



